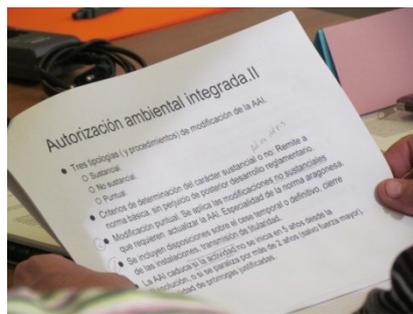


Proceso de participación ciudadana para la elaboración de la Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón

TALLER 4. TERUEL

Acta de la sesión

Teruel, 17 de Marzo de 2014



Índice

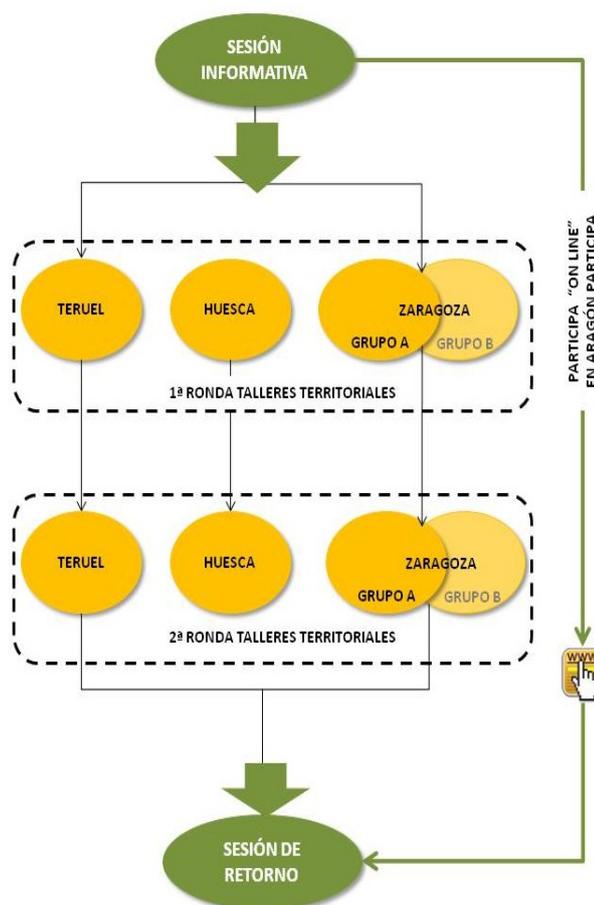
1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESARROLLO DE LA SESIÓN	4
3. ASISTENTES	5
PARTICIPANTES	5
ORGANIZACIÓN	5
4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN	6
5. APORTACIONES EN EL DEBATE PLENARIO	7
5.1. APORTACIONES A LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (ART.46 AL 70).	7
5.2. APORTACIONES A LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS (ART.71 AL 84).	14
5.3. APORTACIONES A LA LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD (ART.84 AL 88).	17
5.4. RÉGIMEN SANCIONADOR (ART.102 AL 119).	17
5.5. DISPOSICIONES ADICIONALES, TRANSITORIAS Y FINALES.	18
6. VALORACIÓN INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES	19
7. EVALUACIÓN DEL TALLER	20
PUNTUACIONES MEDIAS Y VALORACIONES GENERALES	20
COMENTARIOS DE LOS PARTICIPANTES	20

1. Introducción

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) se encuentra en proceso de redacción de la nueva Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, texto esencial del ordenamiento jurídico aragonés para la prevención y tutela del medio ambiente. La futura Ley deroga la actual Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón y establecerá el sistema de intervención administrativa de las actividades, instalaciones, proyectos, planes y programas que pueden afectar al medio ambiente, a fin de lograr un desarrollo sostenible, así como potenciar la participación pública y la información ambiental en relación con los procedimientos administrativos en materia de medio ambiente. Las razones que justifican esta modificación residen principalmente en cambios legislativos a nivel estatal (de evaluación ambiental y de prevención y control integrado de la contaminación, entre otros) y en la implantación de medidas de simplificación administrativa.

Para una adecuada adaptación a la realidad sectorial y territorial aragonesa se ha iniciado el trámite de información pública. Además, mientras esté abierto este trámite, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en coordinación con la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación han iniciado un proceso de participación ciudadana con el objetivo de abrir un espacio de deliberación con los agentes y entidades directamente implicadas en la elaboración de la futura Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Esta segunda sesión forma parte de la fase deliberativa del proceso, cuyo esquema resumido aparece en la figura adjunta.



2. Desarrollo de la sesión

El taller participativo se llevó a cabo el día **17 de Marzo de 2014**, en horario de **10,00h a 14,00 h**, en la Sala de Videoconferencias, del Edificio Carmelitas, en **Teruel**.

Los objetivos de este taller participativo eran los siguientes:

- **Profundizar en las distintas miradas** de los principales agentes sociales y económicos sobre la futura Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- **Contrastar y completar el Anteproyecto de Ley de Prevención y Protección Ambiental de Aragón** que se presentó el pasado 21 de febrero de 2014 en la Sala Bayeu del Edificio Pignatelli en Zaragoza.

Para alcanzar estos objetivos se desarrolló el siguiente **orden del día**:

10.00 – 10.10	Presentación de la sesión y de los participantes.
10.10 – 10.30	Resumen de los contenidos básicos a abordar en la sesión..
10.30 – 10.45	Formulación de propuestas.
10.45 – 11.30	Debate plenario – Autorización Ambiental Integrada.
11.30 – 11.45	Pausa café.
11.45 - 12.45	Debate plenario – Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas y Licencia de Inicio de Actividad.
12.45– 13.45	Debate plenario – Régimen de Inspección, Seguimiento y control y disposiciones adicionales, transitorias y finales..
13.45 – 14.00	Conclusiones y cierre de la sesión

3. Asistentes

A continuación aparecen los nombres de las personas asistentes:

Participantes

Nombre		Entidad / Asociación
Marta	Nora Sánchez	Fertinagro Nutrientes SL
Azucena	Mainar Navarro	Fertinagro Nutrientes SL
José	Pina Pérez	ENDESA S.A.
Sagrario	Sanz Muñoz	RADER (Red Aragonesa de Desarrollo Rural) ASIADER
Santiago	Ligros Mancho	Cámara de Comercio e Industria
Manuel	Esteve Lombarte	ACRIPORTE
Ismael	Villalba	CEOE Teruel

Organización

Nombre		Entidad / asociación
Eliseo	Martínez	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)
Eduardo	Saura	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)
Sergio	Coromina	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)
Gema	Domínguez	Dirección General de Participación ciudadana, Acción Exterior y Cooperación
Xavier	Carbonell	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental
Mar	Fábregas	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental

4. Bienvenida y presentación

Xavier Carbonell Casadesús, de ARC Mediación Ambiental, Asistencia técnica de la DG de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, dio la bienvenida a todas las personas asistentes agradeciendo su presencia e hizo una breve explicación del proceso participativo, centrándose, en este caso en los objetivos, metodología y funcionamiento de la segunda sesión, así como de los roles a adoptar por las personas y entidades asistentes. Posteriormente, se presentaron todos los asistentes.



Eliseo Martínez, Jefe de área técnica VI de medio ambiente agroganadero del INAGA , presentó los contenidos básicos del Anteproyecto objeto de debate de esta sesión. Concretamente se refirió a los siguientes apartados:

- Título III – Autorización Ambiental Integrada y Anexo IV (Art.46 al 70)
- Título IV – Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas y Anexo V (Art. 71 al 84).
- Título V – Licencia de Inicio de Actividad (Art.84 al 88).
- Título VI – Régimen de Inspección, Seguimiento y Control (Art.89 al 101)
- Título VII – Régimen Sancionador (Art.102 al 119).
- Disposiciones – Disposiciones adicionales, transitorias y finales



5. Aportaciones en el debate plenario

A continuación aparecen las propuestas de mejora realizadas durante la sesión. Cada una de ellas se describe brevemente y seguidamente aparecen las aportaciones realizadas durante el debate, clasificadas en función de si se trataba de un aspecto que reforzaba la propuesta () o de una alerta o dificultad para su puesta en marcha ()

5.1. Aportaciones a la Autorización Ambiental Integrada (Art.46 al 70).

Artículo 52 Consultas previas de carácter potestativo

1. Confirmar que las consultas previas para proyectos EIA Y AAI están integradas.

Descripción de la propuesta

El procedimiento de consultas previas debería realizarse de manera coordinada con las consultas relativas al procedimiento de EIA.

Si el proyecto requiere EIA y AAI, se trataría de evitar que hiciera falta someterse de manera separada a las consultas previas.

Comentarios que refuerzan esta propuesta

- Se integran las dos. Es un único trámite.



Artículo 55 Información y participación pública e informes.

2. En el caso de que el informe urbanístico sea positivo, hay una duplicidad de trámites en los Ayuntamientos.

Descripción de la propuesta

Se propone un único trámite a nivel municipal para evitar duplicar esfuerzos en relación a la emisión del informe urbanístico previo y el informe sobre la adecuación a la instalación de ordenanzas municipales.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- En el caso de que sea negativo el informe urbanístico, no se duplica, pues con esa negativa se agota el procedimiento. Sin embargo cuando es positivo efectivamente se tiene que hacer de nuevo el trámite en los Ayuntamientos.
- Si hay consultas previas, aunque vayan a ser potestativas, ya se puede tener una cierta certeza sobre si el proyecto va a ser viable.
- Posiblemente se requieren ambos informes ya que puedes cumplir desde el punto de vista urbanístico pero no respecto a alguna ordenanza (por ejemplo, de la de ruidos) y eso te paralizaría el procedimiento (aunque pueda ser subsanable).
- Por otro lado, está la licencia de inicio de actividad, que también lo da el Ayuntamiento.

3. Evitar el informe urbanístico previo y reducir el trámite a una simple consulta al Ayuntamiento.

Descripción de la propuesta

Se considera que el informe urbanístico previo incrementa la burocracia. Se propone en su lugar realizar una consulta previa y resolver sin necesidad de tener que elaborar el informe.

Se plantean dudas sobre la utilidad de este informe urbanístico previo.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- En principio el informe de compatibilidad urbanístico es relativamente rápido y evita muchos trámites. El Ayuntamiento pide muy poca información. No requiere un proyecto redactado. Con indicar la parcela y las características principales de la actividad, es suficiente para saber si es o no urbanísticamente compatible.

4. Fijar un plazo para la emisión del informe y, en el caso de que el Ayuntamiento no pueda hacerlo, plantear alguna alternativa (por ejemplo que lo haga la Comisión de Urbanismo, poniéndole también un plazo).



Descripción de la propuesta

Al hablar del informe urbanístico no se fija un plazo para su emisión por parte del Ayuntamiento. En el caso de Ayuntamientos muy pequeños es todavía más complicado cumplir a tiempo con este tipo de trámites.

Por ello se pide que para agilizar los trámites se pongan plazos y se contemple que en ayuntamientos pequeños ejerza esta competencia por ejemplo la Comisión de Urbanismo.

5. Reducir los plazos de las informaciones públicas y de los informes sectoriales.

Descripción de la propuesta

Se considera que el periodo de las informaciones públicas, estipulado en 30 días es demasiado largo.

También se propone reducir a 1 mes y medio los dos meses fijados para los informes sectoriales.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Es verdad que alargan mucho los plazos finales de la AAI y puede ser que luego ya no haya la financiación para desarrollar el proyecto.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Revisar si hay algún condicionante legal.
- En general, se están haciendo en plazos más pequeños (al menos la Licencia Ambiental).
- Al fin y al cabo, aunque lleguen con retraso se pueden tener en cuenta (mientras lleguen antes de que se haya resuelto).

Artículo 58 Resolución

6. Cumplimiento de los plazos de la Resolución del INAGA.

Descripción de la propuesta

Los retrasos (incluso de años) están provocando graves problemas a los promotores. Hay proyectos que incluso se han caído en la espera.

Es importante que se cumplan los plazos que marcan las leyes.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Aunque se podría proponer que el silencio fuera positivo en lugar de negativo la Ley estatal lo contempla como negativo.
- En definitiva es una forma de pedir que se dediquen más medios para poder tramitar en plazo la totalidad de los expedientes. Muchas inversiones vienen condicionadas a una mínima planificación que se ve alterada cuando se eternizan los expedientes.

Artículo 59 Contenido de la autorización ambiental integrada.

7. Sistema EMAS como garante del cumplimiento de las obligaciones ambientales

Descripción de la propuesta

Referido al apartado 59.3

El artículo se refiere a que “en las instalaciones certificadas mediante el sistema EMAS el cumplimiento de las obligaciones de control derivadas de este sistemas podrá servir de justificación del efectivo cumplimiento de las obligaciones de control”. Se sugiere sustituir el “podrá servir” por “servirá” (que no sea una posibilidad sino un hecho).



Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Se considera que el EMAS supone un esfuerzo importante por parte de las empresas que debe revalorizarse. Además es un sistema de certificación que obliga a dar publicidad y transparencia al grado de cumplimiento de las obligaciones ambientales

Artículo 62 Modificación sustancial y no sustancial, criterios de determinación y procedimiento.

8. Que se vayan resolviendo las modificaciones no sustanciales mientras se está tramitando una nueva AAI derivada de una modificación sustancial

Descripción de la propuesta

Se solicita que de alguna manera se explicita que la modificación sustancial no paraliza otras posibles modificaciones. Por tanto que se puedan hacer modificaciones no sustanciales mientras se está tramitando una sustancial.

La propuesta se hace a raíz de la experiencia en algunos casos prácticos en los que los largos plazos de resolución de las modificaciones sustanciales no permiten en paralelo tramitar una modificación no sustancial.



Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Parece que en otras CCAA existe esta posibilidad y durante el procedimiento de una modificación sustancial dejan abierta la posibilidad de tramitar una no sustancial.
- Convendría explicar mejor las diferencias entre modificación no sustancial y puntual.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



Confirmar si la modificación de la AAI como consecuencia de una modificación sustancial no permite solicitar una no sustancial. Parece que técnicamente, sería posible emitir resoluciones paralelas derivadas de modificaciones no sustanciales, aunque se tendrán que tener en cuenta en la resolución de la sustancial y eso puede retrasar la sustancial por las dificultades que entraña ir añadiendo más modificaciones.

Se recuerda que en la modificación no sustancial el silencio es positivo (1 mes) y que la modificación puntual sí que requiere resolución.

RD 815/2013 marca los criterios de modificación sustancial o no sustancial.

9. Que se explicita en la ley la posibilidad de solicitar resolución expresa de la no sustancialidad de una modificación.

Descripción de la propuesta

Se solicita que se dé respuesta escrita justificativa de la no sustancialidad de una modificación una vez transcurrido el plazo. El objetivo es dar seguridad jurídica y procedimental al promotor y así, aunque el silencio sea positivo, pueda disponer de un papel justificativo ante el Ayuntamiento, por ejemplo, que garantice que es una modificación no sustancial.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Es lo que pasa con los silencios positivos. Hay que pedir la resolución expresa para disponer de “la prueba”.

Artículo 66 Tramitación simplificada de la revisión de la autorización ambiental integrada.

10. Flexibilizar el plazo para presentar la documentación relativa a la revisión de las AAI en función de la complejidad de las MTD

Descripción de la propuesta

El plazo otorgado al promotor para presentar la documentación requerida es insuficiente. En el apartado dos especifica que “*recibidos los pronunciamientos anteriores, el órgano ambiental competente requerirá al titular la autorización para que en el plazo de quince días aporte la documentación...*”.

Se considera positivo que se dé el calendario tan detallado, pero se dan pocos días (15) para presentar toda la documentación relativa a los últimos 8 años (ahora 4 años).

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Además el alcance de la documentación a aportar puede ser muy variable en función de las MTD.
- Se espera que los resúmenes que se van a hacer a partir de ahora sean más claros que los publicados hasta el momento.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- La Administración abre un procedimiento de revisión una vez se publican las MTD y pide al promotor que se adapte (a través de un procedimiento simplificado). Hay un plazo para adaptarse y el plazo es el del procedimiento simplificado. La documentación se pedirá para garantizar si cumple las MTD.
- Efectivamente el alcance es variable dependiendo de las MTD que salgan.

Anexos III y IV.

11. Incrementar en lo posible los límites que fija el Anexo para el sometimiento a una Autorización Ambiental Integrada.

Descripción de la propuesta

Especialmente referido a algunos de los umbrales fijados en el Anexo IV para la determinación de las actividades sujetas a AAI.

Se sugiere como ejemplo establecer una mayor longitud de carretera nueva.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- CEOE Teruel mandará algunas propuestas más de cambio en los criterios.



5.2. Aportaciones a la Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas (Art.71 al 84).

Artículo 77 Procedimiento

12. Disminución de plazos en el procedimiento de Licencia ambiental

Descripción de la propuesta

Referido al 77.4 Se solicita acortar el periodo de exposición pública, actualmente previsto en 30 días.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Se entiende que para reducir plazos habrá que dotar a la administración de los medios suficientes para tener capacidad de respuesta en menos tiempo.



Artículo 78 Calificación ambiental

13. Dudas sobre cómo se traspasarán estas competencias de la calificación ambiental a las comarcas

Descripción de la propuesta

Existe la duda de si todas las actividades sometidas a licencia ambiental de Actividades Clasificadas van a tener que pasar por el trámite de la calificación ambiental a través de las comarcas.

También se recela de la capacidad técnica y disponibilidad de recursos en las comarcas para desempeñar esta tarea.

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Vista la experiencia en turismo, a algunos no les queda claro si todas las LAAC pasarán por las comarcas o algunas se resolverán en el Ayuntamiento o el propio Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Se espera que cuando se transfiera de forma efectiva la competencia a las comarcas todo esto se reglamentará. Se desconoce cuándo sucederá y si se garantizará personal y recursos asignados a la resolución de este trámite.

Es una duda. Esta propuesta no se valora.

Artículo 72 Declaración responsable¹

14. Posibilidad de iniciar mediante Declaración responsable las explotaciones ganaderas de cría intensiva

Descripción de la propuesta

En definitiva se propone que desaparezca el punto 72.3.k para que se puedan iniciar mediante declaración responsable las instalaciones de explotaciones ganaderas de cría intensiva.

Comentarios que refuerzan esta propuesta

- ☑ - Especialmente apropiada para los ganaderos pequeños.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta

- 📢 - Las distancias entre explotaciones ganaderas es un factor a tener en cuenta y puede haber un riesgo de que mientras se haga una declaración responsable se vea después que no se cumplen. Si es debido a un error técnico en la valoración inicial quizás sería “subsancable”. Habría que ver cada caso.
- Tal vez se podría hacer un trámite específico que estudie de manera específica el cumplimiento de las distancias.
- Se recuerda que son tramitaciones relativamente rápidas.

15. Dudas sobre el perfil del profesional que avale el informe de la Declaración responsable.

Descripción de la propuesta

Para algunos no queda claro en todos los casos qué profesional sería el técnico competente para avalar el informe de la Declaración Responsable

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta

- 📢 - En principio el mismo que el que fuera válido y competente para redactar el proyecto según la normativa del colegio profesional.

Es una duda. Esta propuesta no se valora.



¹ Provisionalmente mantendremos el orden de las aportaciones según se presentaron en plenario. En documento agregado final las aportaciones se recolocarán siguiendo estrictamente el orden del articulado.

Artículo 74 *Modificación sustancial de actividades*².

16. Siempre que no se superen las UGM en un máximo de un 10%, que se considere como modificación no sustancial.

Descripción de la propuesta

El mismo título describe la propuesta. Se sugiere aplicar también esta propuesta al artículo 63 (“Procedimiento de modificación no sustancial de las instalaciones y de la autorización ambiental integrada”).

Comentarios que refuerzan esta propuesta



- Ya se contempla. Es uno de los criterios que aparecen al hablar de sustancialidad o no sustancialidad. El incremento podría ser hasta el 50% supeditado a otras condiciones que marca la norma.

Otros artículos a los que hace referencia: Art.63

Es una duda. Esta propuesta no se valora.

Artículo 77 *Procedimiento*³

17. Regular una Comisión técnica de las comarcas.

Descripción de la propuesta

Se propone crear un órgano coordinador que garantice la supervisión de todo el procedimiento.

Se trataría de una “Comisión Técnica de las Comarcas” integrada por personal técnico a determinar.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Vendrá condicionada a lo que establezca la Ley de Comarcas.

² Provisionalmente mantendremos el orden de las aportaciones según se presentaron en plenario. En documento agregado final las aportaciones se recolocarán siguiendo estrictamente el orden del articulado.

³ Provisionalmente mantendremos el orden de las aportaciones según se presentaron en plenario. En documento agregado final las aportaciones se recolocarán siguiendo estrictamente el orden del articulado.

5.3. Aportaciones a la Licencia de Inicio de Actividad (Art.84 al 88).

Artículo 84 Solicitud

18. Duda: ¿Quién será el organismo de control autorizado?

Descripción de la propuesta

En el punto 84.2.a. se menciona “un certificado emitido por un organismo de control autorizado”. ¿De quién estamos hablando?

Aclaración:



- Podrían ser empresas homologadas a través de los servicios provinciales de industria o medio ambiente, certificadoras

Es una duda. Esta propuesta no se valora.

5.4. Régimen Sancionador (Art.102 al 119).

Artículo 108 Sanciones

19. Establecer un límite a las sanciones según volumen de negocio.

Descripción de la propuesta

Se propone establecer un límite a las sanciones por volumen de negocio. No podemos comparar una granja con una petroquímica.

Comentarios que plantean desacuerdos, dudas o alertas respecto a esta propuesta



- Se supone que la sanción será en función de los daños causados, que previsiblemente pero no siempre, estarán relacionados con el volumen de negocio.

5.5. Disposiciones adicionales, transitorias y finales.

Disposición Adicional séptima – Bancos de conservación de la naturaleza en la Comunidad Autónoma de Aragón.

20. Dudas sobre los bancos de conservación de la naturaleza

Descripción de la propuesta

Se desconoce el alcance de la figura propuesta en esta disposición adicional- ¿qué son los bancos de conservación de la naturaleza? ¿son figuras de protección?

Aclaración:

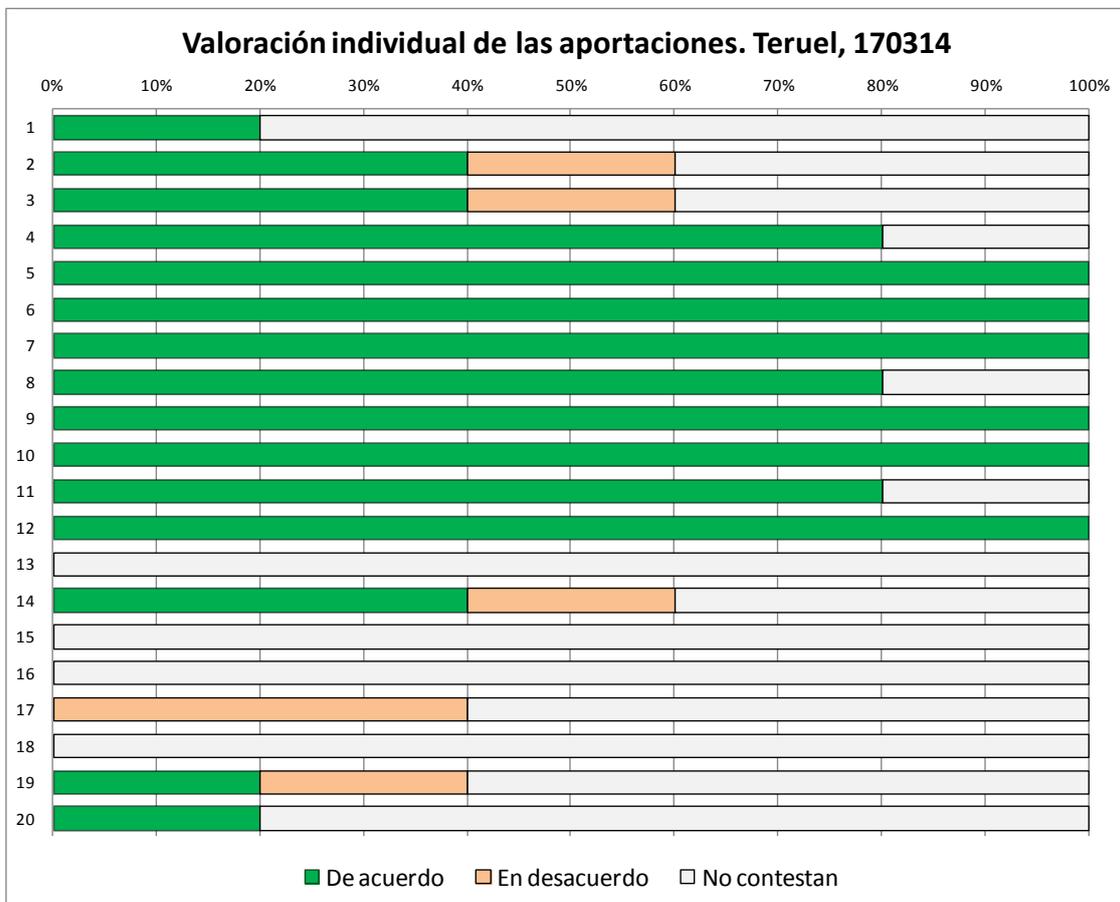


- Todavía está por regular. Se tendrá que desarrollar a través de una orden. No se sabe mucho más. Es una competencia del Departamento y no sabemos por dónde irá la cosa.



6. Valoración individual de las aportaciones

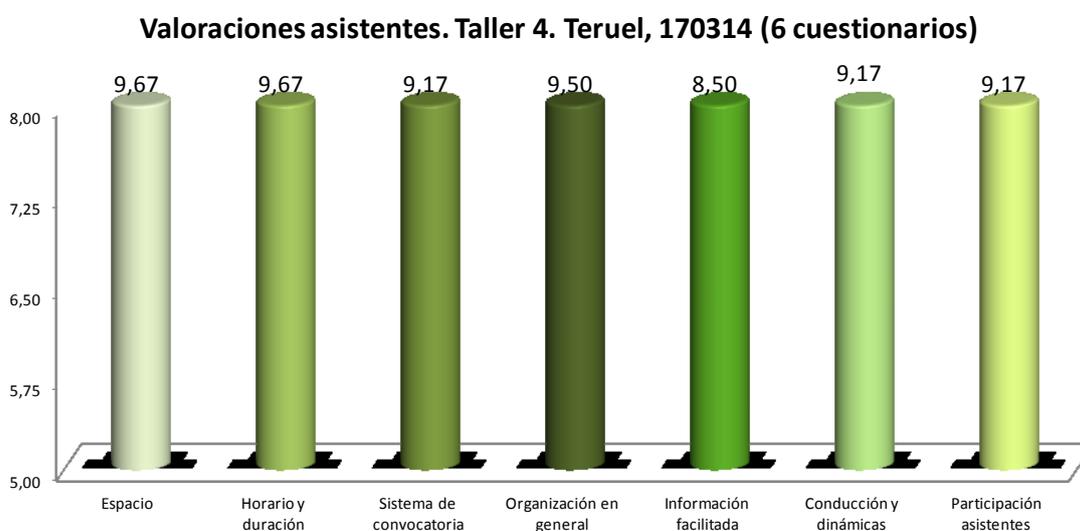
A continuación aparecen, de forma agregada, los resultados de los posicionamientos de los participantes respecto a cada una de las 20 aportaciones realizadas durante la sesión. Para no generar confusiones, aparecen en la gráfica todas las aportaciones, incluidas aquellas que no requerían de valoración por los asistentes, como en este caso sucede con las aportaciones nº 13, 15, 16 y 18.



7. Evaluación del Taller

Para valorar el funcionamiento de la sesión, se facilitó a las asistentes un sencillo cuestionario cerrado, por el que analizar diversos aspectos entre un baremo que oscila entre el 1 y el 10, siendo 10 la puntuación máxima. Vemos a continuación el resultado de las valoraciones del total de **6 cuestionarios** recogidos.

Puntuaciones medias y valoraciones generales



Comentarios de los participantes

Aspectos positivos a destacar

- Es importante que se tengan en cuenta a las empresas/ciudadanos en la elaboración o modificación de leyes
- La buena disposición del INAGA, como de los organizadores

Aspectos que conviene mejorar

- La participación de empresas y asociaciones

Teruel, 17 de Marzo de 2014